

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: SG-PL-08
		Version: 3
	POLÍTICA USO OBLIGATORIO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	Fecha: 08-05-2024
		Página: 1 de 17

POLÍTICA USO OBLIGATORIO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

COOTRANSZIPA A.C., Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, art 82 del CNT La Organización ha decidido establecer su política de uso obligatorio del cinturón de seguridad, de esta forma pretende prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores, teniendo en cuenta la gravedad e implicaciones externas por no portar este elemento de seguridad, se ha decidido implementarlo internamente, como mecanismo de control desde el mismo instante en que el colaborador sale a ruta o cualquiera de los colaboradores abandona las instalaciones de su lugar de trabajo, su casa o su lugar de visita, ya sea a nivel administrativo u operativo.

Desde la inspección diaria y las revisiones tecno-mecánicas, la organización hará de obligatorio cumplimiento el porte del cinturón de seguridad e inspeccionará su correcto funcionamiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior **COOTRANSZIPA A.C.** ha designado el Recurso necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, el compromiso de todos los colaboradores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

GUSTAVO FORERO MONTERO
Representante Legal COOTRANSZIPA AC

Mayo 8 de 2024